setenta y cinco, à instancia del Pror. Sindico de aquel
año, y verbalm.te se ha acordado p.r este Ayunta-
miento sobre el nombram.to de Comisionados para
el acomodo, y establecim.to de nuebo Medico, para
q.e acompañado de D.n Joseph tebar, sirba esta
Republica, y la socorra de la grabe necesidad q.e pa-
deze de Persona q.e ocupe esta Plaza; por dhos. S.res
Comisionados se ha hecho pres.te q.e en desempeño de
confianza q.e han merecido al Ayuntam.to han
buscado Medico q.e lo es D.n Benito Garcia, quien
se halla convenido con el referido tebar para q.e
los dos juntos vajo ciertas circunstancias q.e tien-
entre si tratadas sirban la Republica con el exer-
cicio de sus respectibas facultades; y teniendolo
a bien el Ayuntam.to de una conformidad acor-
do el nombrar como efectibam.te nombra à los sus-
dhos. por Medicos titulares de esta Villa, por el
tiempo q.e se estipule en la Ess.ra q.e para este
efecto se otorgue; y se obliga el Ayuntam.to
p.r si, y a nombre de sus succesores, à no admitir
durante esta obligacion, otro Medico titular q.e
los q.e quedan nombrados, y aprestarles todo el
fabor, y auxilio q.e necesiten para su mayor